

Examen a la LOI. Un decenio después de su aprobación, la Ley Orgánica para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ha sido objeto de profunda revisión por parte de una treintena de juristas y bajo la dirección de los valencianos Asunción Ventura y Santiago García Campá. El resultado es una obra de más de mil páginas que señala las luces y sombras en la aplicación de una ley pionera, pero todavía insuficiente para acabar con la desigualdad.

BALANCE JURÍDICO

Una década en busca de la igualdad

► Una obra en la que participan juristas de universidades valencianas analiza las luces y sombras en la aplicación de la Ley de Igualdad

Julia Ruiz
VALÈNCIA



La primavera de 2007 y bajo gobierno del socialista Jose Luis Rodríguez Zapatero, España alumbró un ley considerada histórica ya que, por primera vez, se legisla de forma específica para hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres. La norma, que buscaba acabar con la discriminación por razón de sexo en todos los aspectos de la vida pública y privada, fue un auténtico revulsivo para la causa feminista, al tiempo que generó todo tipo de expectativas sobre cómo paliar las situaciones de desigualdad que sufren las mujeres.

La imagen de la huelga de mujeres del pasado ocho de marzo, con decenas de miles de personas en las calles clamando por sus derechos, evidencia que una ley, por innovadora que sea, resulta insuficiente para acabar con siglos de patriarcado y machismo institucional. Ahora bien, ¿fue efectiva la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI)? ¿En qué se ha avanzado y en qué retrocedido? ¿Hay margen de mejora?

Cumplida ya una década desde la aprobación de la ley, dos juristas de la Universitat Jaume I de Castelló, la profesora de Derecho Constitucional y miembro del Consell Jurídic Consultiu, Asunción Ventura, y el profesor del Derecho del Trabajo, Santiago García Campá, han intentado

dar respuesta a estas y otras preguntas y han abordado la ingente tarea de evaluar una ley que fue pionera, pero de dudosa eficacia. El resultado es una obra de más de mil páginas en la que han participado una treintena de especialistas en Derecho, muchas adscritas a universidades de la Comunitat Valenciana, y en la que, desde una óptica jurídica, se examina la aplicación de la ley.

Como en todo balance hay luces y sombras. Se trata de diez años en los que la presencia de mujeres ha aumentado en los parlamentos, universidades y en los puestos directivos, pero también un decenio en el que se han disparado las cifras de la violencia de género (166.620 denuncias en 2017) y en el que los estereotipos de género, cuando no la cosificación de la mujer, son el pan de cada día.

Los propios Ventura y García (coordinadores de la obra) admiten en la presentación cómo los hitos incorporados en la ley (definición legal de la igualdad de

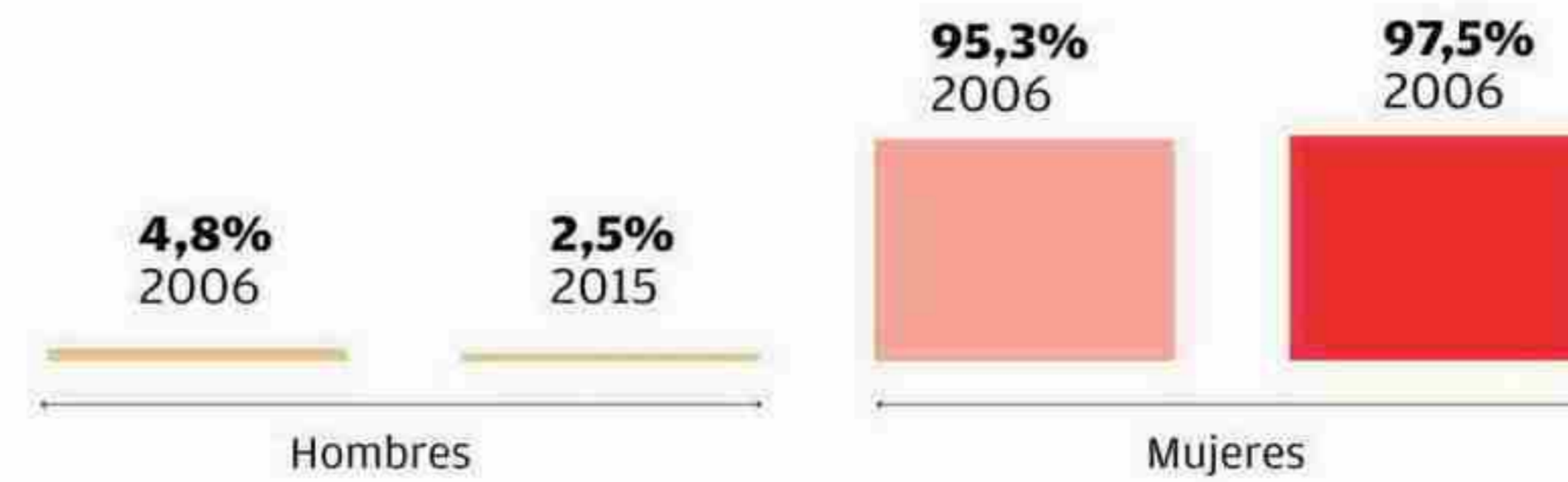
Los expertos concluyen que hay «notables retrasos» en su aplicación, así como falta de presupuesto

Diez años en cifras

SITUACIÓN DE LA MUJER EN DIFERENTES ÁMBITOS Y SU EVOLUCIÓN A LO LARGO DE LOS AÑOS

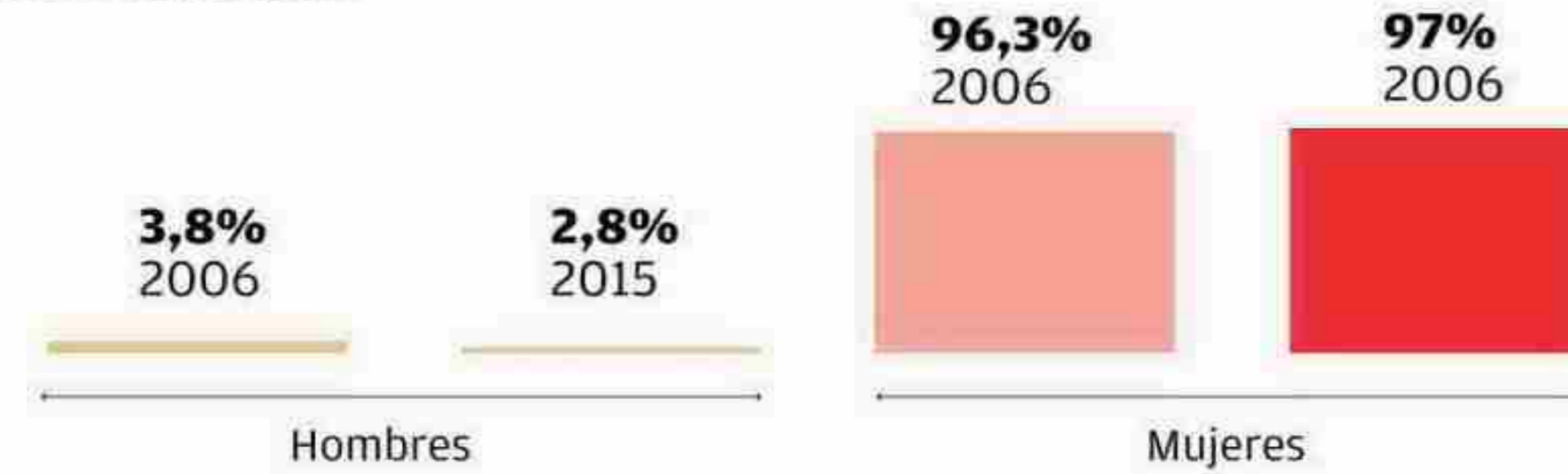
► OCUPADOS A TIEMPO PARCIAL PORQUE CUIDAN A PERSONAS DEPENDIENTES

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL POR SEXO EN PORCENTAJES
DATOS 2006-2015



► INACTIVOS QUE HAN TRABAJO ANTERIORMENTE Y HAN DEJADO EL ÚLTIMO EMPLEO PARA CUIDAR A PERSONAS DEPENDIENTES

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL POR SEXO EN PORCENTAJES
DATOS 2006-2015



► ALTOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN

PORCENTAJE DE MUJERES



► MUJERES EN EL PODER LEGISLATIVO



► MUJERES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIAS DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

PORCENTAJE DE MUJERES



► ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN MATERIA DE IGUALDAD

TOTAL NACIONAL 2007 Y 2015



Fuente: El Derecho a la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

INFOGRAFÍA ► LEVANTE-EMV

trato y de las discriminaciones directas e indirectas, los planes de igualdad, las listas electorales con presencia equilibrada, etc...) despertaron «una ilusión renovada» en una tutela más intensa y extensa del derecho a la igualdad.

«La impresión cambia por completo diez años después», concluyen. Así, aprecian notables retrasos en su aplicación, incumplimientos relevantes en su desarrollo reglamentario, insuficiencia crónica en la dotación presupuestaria y «notables resistencias» a la hora de considerar la igualdad efectiva como principio informador del ordenamiento jurídico o en el desarrollo de informes de género o protocolos contra el acoso sexual.

«Resultado decepcionante»

Los autores hablan de «un resultado «decepcionante tanto en términos jurídicos como sociales». Buena parte de este fracaso derivaría del hecho de que la LOI carece de eficacia jurídica vinculante (es decir, no obligan a nadie). No obstante, los autores consideran que es una norma de «derecho puro», es decir, de desarrollo constitucional del derecho a la igualdad por lo que la definen como una norma transitoria hasta una futura reforma constitucional. Así, abogan por un nuevo texto que incorpore varios de los preceptos de la LOI.

Lo que sigue es un resumen de algunas de las cuestiones abordadas en esta obra.

PRESENCIA EQUILIBRADA

Más mujeres en política pero liderazgo «masculinizado»

► La profesora honoraria de Derecho Constitucional de la Universidad de València, Julia Sevilla, es la encargada de examinar la repercusión en estos diez años del principio de presencia equilibrada recogido en la LOI y en virtud del cual, entre otras cuestiones, se obliga a que en las listas electorales ambos sexos tengan



como mínimo un 40 % de representación. Este principio supuso «uno de los grandes hitos» de la ley, aunque generó controversia (el PP la recurrió). El resultado fue un incremento de las mujeres en la mayoría de parlamentos y municipios, pero no en otras áreas de poder, ni siquiera en el político, «especialmente masculino». Sevilla valora que, por contra, sí se ha generado una cultura política que «trasciende» al marco legal que lleva a que socialmente se cuestione la ausencia de mujeres en las áreas de poder y señala leyes como la aprobada por las Corts sobre la paridad en los entes estatutarios.

EDUCACIÓN

Dispersión normativa y «levedad» en la aplicación

► Nieves Saldaña (Universidad de Huelva) lamenta que la dispersión normativa que afecta a la educación para la igualdad (la competencia además está transferida a las comunidades auto-

nómicas) ha restado efectividad a las previsiones recogidas en la LOI para proyectar la igualdad en todos los niveles del sistema educativo. La autora habla de «levedad» en la aplicación de los mandatos y aboga por una reforma de la ley en la que de forma específica se establezca la hoja de ruta para implantar la igualdad en la educación en todos los niveles educativos, incluido el universitario. Reclama un plan estratégico e indicadores concretos para seguimiento y control tanto en el ámbito estatal como autonómico.

LA SALUD Y LAS MUJERES

Seis medidas para la perspectiva de género en la Sanidad

► La LOI incorporó toda una serie de preceptos para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas de salud. Al ser una competencia transferida a las comunidades, la incorporación de esta visión a las políticas asistenciales ha sido desigual. La in-

encuestas sociosanitarias y análisis de la presencia de hombres y mujeres en los órganos directivos de los sistemas sanitarios.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Voluntarismo y falta de una auténtica concienciación

► La catedrática Rosario Tur (Universidad de Elx) hace un llamamiento a los medios de comunicación, a los que considera «un potentísimo contrapoder» y piezas imprescindibles del sistema, para generar una opinión libre y libre de prejuicios de género. La catedrática reconoce el esfuerzo realizado (planes de igualdad en las empresas para corregir discriminaciones, políticas de conciliación, mecanismos para introducir la perspectiva de género en las noticias), si bien considera que este impulso es «desigual, parcial y descoordinado». «Los resultados dependen en exceso del voluntarismo de concretos sujetos al tiempo que falta una auténtica sensibilización y concienciación en el sector», afirma.

POLÍTICA DE VIVIENDA

El ejemplo «incipiente» de la Comunitat Valenciana

► Inés Sánchez de Madariaga (Directora de la Cátedra de la

Unesco de Políticas de Igualdad de Género) califica de «incipiente» la aplicación de la igualdad en el ámbito de la arquitectura y la vivienda. La arquitecta considera que sólo en el País Vasco ha habido en este sector una política sistemática y amplia en materia de género y con independencia del partido político que gobierne. Madariaga cita la experiencia de la Generalitat a partir de 2016 (con la llegada del Botànci) y destaca el número de iniciativas puestas en marcha por el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) dependiente de la Conselleria de Vivienda. Destaca la actuaciones dirigidas a sensibilizar y generar conocimiento. Entre sus recomendaciones para avanzar, está el incremento de la regulación, proyectos pilotos y actuaciones estructurales.

LA CONCILIACIÓN

La asignatura pendiente de la equidad en el día a día

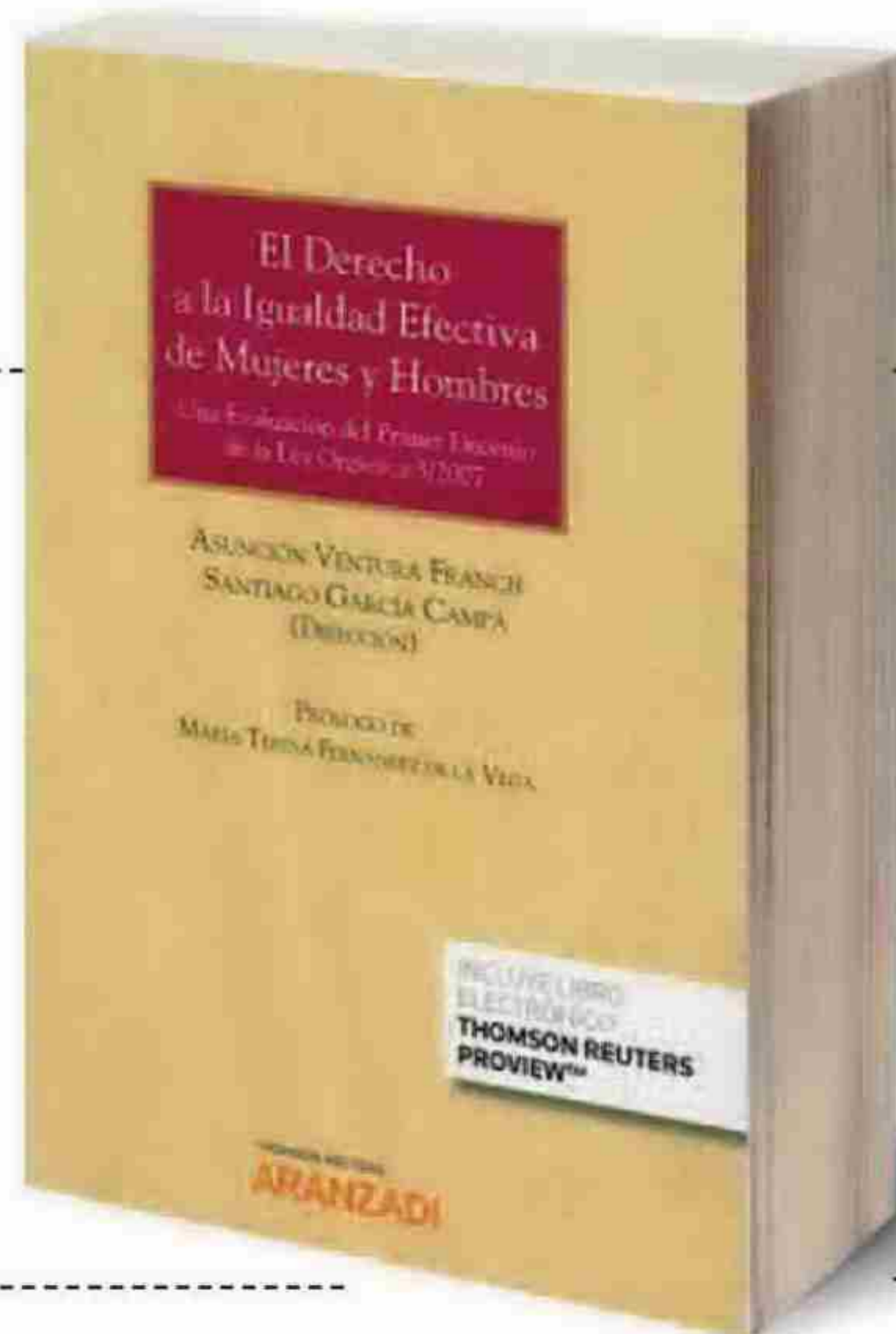
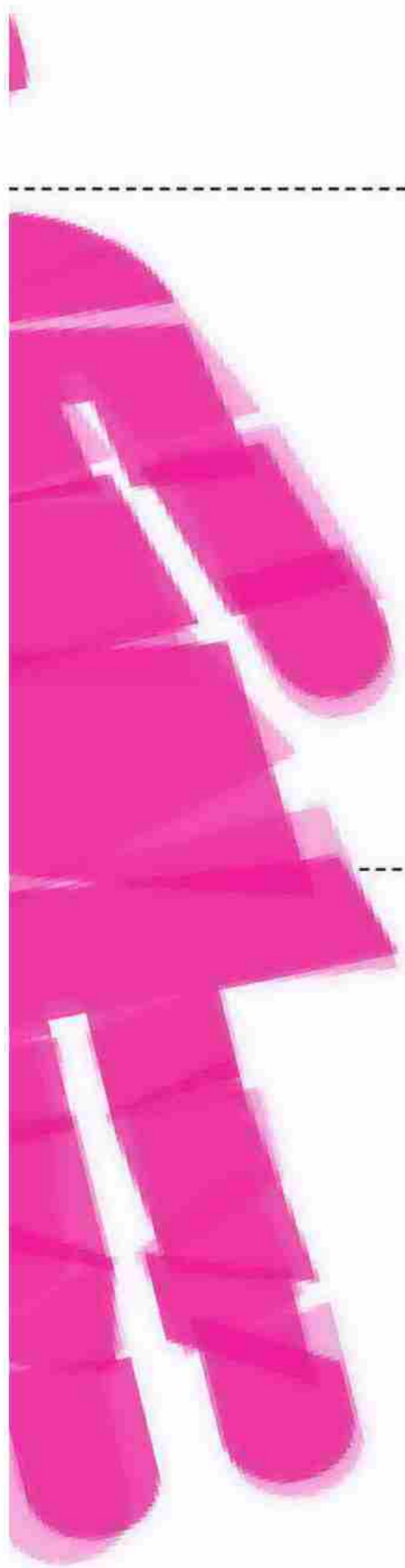
► Nuria Reche (profesora asociada de la Miguel Hernández de Elx) aborda el análisis sobre la evolución normativa y la jurisprudencia en torno a los derechos de conciliación de la vida personal y laboral en estos diez años. Reche alerta de que «en no pocas ocasiones» se ha terminado ayudando a consolidar las situaciones que precisa-

nales y familiares pueden estar presente a lo largo de toda la vida. Vincularlas al nacimiento es una manera de concebir la corresponsabilidad de forma «restrictiva y feminizada».

LOS PLANES DE IGUALDAD

Una obligación reconvertida en declaración de intenciones

► La LOI impone a las empresas la obligación de garantizar la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, en el caso de que su plantilla fuera superior a 250 personas, debía aprobar un plan de igualdad. Gemma Fabregat (Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universitat de València) apunta que la negociación colectiva (la herramienta básica para implantar medidas de igualdad) no ha sido la «panacea». En el ámbito de las administraciones públicas se está siendo más exhaustivo, pero en el ámbito privado los planes de igualdad resultan ser una «declaración de intenciones». De su análisis concluye que la mayoría de los planes se centran en reconocer medidas de conciliación o protectoras en caso de acoso sexual, por lo que anima a seguir trabajando para que las actuaciones en el ámbito laboral abarquen todo el proceso: desde la selección y medidas de tracto sucesivo.



Mil páginas de balance con prólogo de De la Vega

► Editado por Aranzadi, la obra cuenta con 1.050 páginas y un apartado de cifras. La exvicepresidenta Teresa Fernández de la Vega, testigo presencial del nacimiento de esta ley pionera y prologista de la obra, apuesta por un cambio de época con las mujeres como protagonistas.



ASUNCIÓN VENTURA

► Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universitat Jaume I de Castelló y miembro del Consell Jurídic Consultiu.



SANTIAGO GARCÍA CAMPÁ

► Profesor Contratado Doctor de Derecho del Trabajo en la UJI. Coordinador del máster de igualdad de género.

tensidad de los programas específicos de salud ha ido por barrios y, en todo caso, la propia «inercia» de las políticas públicas y la crisis con las políticas de recortes sociales han contribuido a un insuficiente desarrollo de las políticas de salud. Vicenta Tasa (profesora de Derecho de la Universitat de València) propone seis medidas prioritarias para aplicar la perspectiva de género a las políticas de salud: programas de formación a profesionales, un catálogo de enfermedades específicas de las mujeres, prevención de la salud, apoyo a la investigación, indicadores y

La presencia de mujeres aumenta en política, universidades... pero sigue disparada la cifra de violencia machista (más de 166.000 denuncias en 2017)

mente se debía combatir y apunta, por ejemplo, a la vinculación exclusiva de la conciliación con la maternidad. Para la profesora las disposiciones de la LOI en materia de conciliación introdujeron un cambio de paradigma que buscaba alterar los roles tradicionales de género, pero habla de retroceso por la falta de implicación del legislador y en la negociación colectiva. En el debe, apunta el aplazamiento durante siete años de la ampliación de paternidad y aboga por el desarrollo de permisos parentales iguales, pagados e intransferibles. Considera que la conciliación no puede ceñirse al hecho del nacimiento ya que las necesidades perso-

EL MUNDO DE LA JUSTICIA

Más mujeres en la carrera, pero sin paridad en la cúpula judicial

► Inmaculada Montalbán (magistrada del TSJ de Andalucía) concluye que los 10 años transcurridos no han servido para reducir la desigualdad de género en el ámbito judicial. La jurista piensa que se necesitan medidas de acción positiva si se quiere avanzar en una democracia de mayor calidad con un poder judicial en el que estén presentes mujeres y hombres en los espacios relevantes de toma de decisión. La experta valora la mayoría incorporación de las mujeres a la carrera judicial, pero lamenta que no se han conseguido nombramientos paritarios en la cúpula.